



DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUITIVO 2-IPR03-202510-00099130
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

SECRETARIAL: Pasa al despacho el Proceso Político radicado bajo el No. 008-2024, el cual se adelanta por presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en el Edificio Alfa 67, lote 0035- Finca La Loma, Vereda Cabecera del Llano del Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga, en contra de la Señora MARIA CRISTINA ORDOÑEZ; para lo que el despacho estime proveer,

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL. CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2025
PROCESO POLICIVO No. 008-2024**

La **INSPECTORA DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 3**, en uso de sus facultades de autoridad contempladas en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – y demás normas concordantes en la materia y teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Que mediante auto de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la Dra. IREDAYANA FUENTES HERNANDEZ- quien fungió como titular de la Inspección de Policía Rural Corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga-, mediante el cual se AVOCO conocimiento del Informe Técnico No. 2-GDT-202404-00018873 de fecha 15 de marzo de 2024 y programó diligencia de audiencia pública de que trata el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, para el día 26 de julio de 2024 a las 9:00 de la mañana.

Que dentro del expediente identificado con el radicado No. 008-2024, se advierte que no se llevó a cabo diligencia de audiencia pública, actuación procesal esencial para garantizar los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa; por lo que con el fin de restablecer las garantías procesales se hace necesario disponer la fijación de fecha y hora para la práctica de la audiencia pública, en la cual se escuche en descargos y explicaciones a la presunta infractora de conformidad con el artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

Por lo anterior, este despacho en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley, en aras de garantizar los principios fundamentales del Debido Proceso de las partes, por lo que:

DECIDE

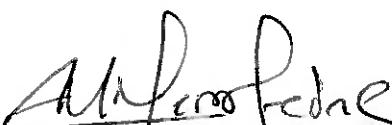
PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA, para el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:00 DE LA MAÑANA, con el fin de realizar audiencia pública, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- Ley 1801 de 2016.

TERCERO: Contra esta providencia, no procede recurso alguno.

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUITIVO 2-IPR03-202510-00099130
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

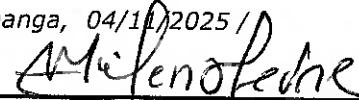
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA LEON CASTELLANOS
Inspectora de Policía Rural. No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
INSPECCION DE POLICIA RURAL DEL
CORREGIMIENTO 3**

*El presente Auto, se notifica a las partes en
anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.
0034-2025 FIJADO en lugar visible de la
Inspección Rural Corregimiento 3, adscrita a la
secretaría del Interior, hoy, a las 7:00 am.*

Bucaramanga, 04/11/2025 /


ANA MILENA LEON CASTELLANOS